



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00514-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **Banco de Occidente S.A.** contra **Javier Fernando Ramírez Ariza** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **DMW 622**, marca Renault Logan Authentique, color Beige Cendre, modelo 2017, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

El mencionado rodante deberá ser inmovilizado y dejarlo a disposición de este Juzgado en el parqueadero indicado por la apoderada de la entidad demandante.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Banco de Occidente S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

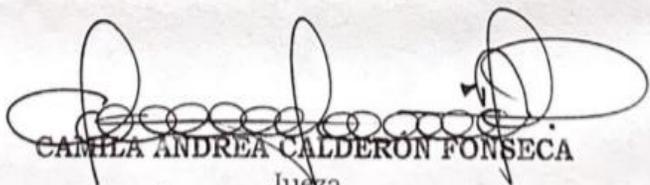
2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco de Occidente S.A.

Anéxese copia del certificado de tradición del citado automotor y formulario de inscripción de ejecución por pago directo.

3. Archivar el expediente una vez cumplido lo antes dispuesto.

4. Se reconoce personería a la abogada Maria Elena Ramon Echavarría como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 92 fijado hoy 30/09/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO